



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. NOTA-97802-25

Resolución de Alcance General: Llamado a Concurso n° 8/25. Ingreso al Ministerio Público Fiscal Dolores -- Cargo de Ayudante Fiscal. Ayudantía Fiscal Partido de General Belgrano.

Dolores, agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en la Resolución General N° 34-2023 “MANUAL DE RECURSOS HUMANOS PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS Y PERITOS. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES AL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DOLORES”, se convoca a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir una vacante de **Ayudante Fiscal** (Categoría 19.25) en la **Ayudantía Fiscal de General Belgrano**.

La convocatoria se publicitará según los requisitos previstos en el artículo N° 2 de la mencionada Resolución a través del Colegio de Abogados, Colegio de Magistrados, Secretaría de Política Criminal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y Asociación Judicial Bonaerense.

Plazo de inscripción de postulantes al cargo: desde el 8 hasta el 19 de septiembre de 2025.

Fecha para entrevistas personales: a establecer por la Comisión evaluadora.

Comisión evaluadora: Dr. Diego Escoda (Fiscal de Cámaras Departamental), Dr. Jonatan Robert (Agente Fiscal de la Fiscalía Descentralizada N° 10 de Chascomús), Dra. Daniela Bertolotti (Agente Fiscal de la Fiscalía Descentralizada N° 9 de Chascomús) y Lic. Tomás Negrete (Responsable de la Oficina de Estrategia y Gestión de la Fiscalía General).

La inscripción se realizará por vía electrónica a *concursoingreso.do@mpba.gov.ar* desde las 00:00 horas de la fecha de inicio hasta las 24:00 horas del día de cierre.

TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN TENER APROBADO EL CURSO DE AYUDANTES FISCALES.

Cómo bien indica la Ley 13.274 en su artículo 8 “Quienes se desempeñen en los cargos de Ayudante Fiscal deberán fijar residencia permanente en los partidos que determine la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia” - En éste caso PARTIDO DE GENERAL BELGRANO.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por la Resolución General N° 34-2023 que se anexa al presente.

Digitally signed by
Dr. ESCODA, DIEGO
LEONARDO
Fiscal de Cámaras
FISCALÍA GENERAL -
FISCALÍA GENERAL
Dolores
descoda@mpba.gov.ar

27/08/2025 09:19:30